

Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 6 de mayo de 2009 — KME Germany y otros/Comisión(Asunto T-127/04) ⁽¹⁾

(«Competencia — Prácticas colusorias — Mercado de los tubos de cobre industriales — Decisión por la que se declara una infracción del artículo 81 CE — Fijación de precios y reparto de mercados — Multas — Repercusiones concretas en el mercado — Tamaño del mercado de referencia — Duración de la infracción — Circunstancias atenuantes — Cooperación»)

(2009/C 153/62)

Lengua de procedimiento: inglés

Partes

Demandantes: KME Germany, anteriormente KM Europa Metal AG (Osnabruck, Alemania); KME France SAS, anteriormente Tréfinmétaux SA (Courbevoie, Francia); y KME Italy SpA, anteriormente Europa Metalli SpA (Florenzia, Italia) (representantes: M. Siragusa, A. Winckler, G.C. Rizza, T. Graf y M. Piergiovanni, abogados)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: É. Gippini Fournier, agente, asistido por C. Thomas, abogado)

Objeto

Por una parte, un recurso de anulación o de reducción del importe de la multas impuestas a las demandantes en virtud del artículo 2, letras c), d) y e), de la Decisión C(2003) 4820 final de la Comisión, de 16 de diciembre de 2003, relativa a un procedimiento de conformidad con el artículo 81 [CE] y con el artículo 53 del Acuerdo EEE (Asunto COMP/E-1/38.240 — Tubos industriales), y, por otra parte, una reconvencción de la Comisión para que se incremente el importe de dichas multas.

Fallo

1) Desestimar el recurso.

2) Condenar en costas a KME Germany AG, KME France SAS y KME Italy SpA.

⁽¹⁾ DO C 146, de 29.5.2004.**Sentencia del Tribunal de Primera Instancia de 7 de mayo de 2009 — NVV y otros/Comisión**(Asunto T-151/05) ⁽¹⁾

(Competencia — Concentraciones — Mercados de la compra de cerdos y cerdas vivos destinados al sacrificio — Decisión por la que se declara la compatibilidad de la concentración con el mercado común — Definición del mercado geográfico de referencia — Obligación de diligencia — Obligación de motivación)

(2009/C 153/63)

Lengua de procedimiento: neerlandés

Partes

Demandantes: Nederlandse Vakbond Varkenshouders (NVV) (Lunteren, Países Bajos); Marius Schep (Lopik, Países Bajos), y Nederlandse Bond van Handelaren in Vee (NBHV) (La Haya, Países Bajos) (representantes: inicialmente J. Kneppelhout y M. van der Kaden y posteriormente J. Kneppelhout, abogados)

Demandada: Comisión de las Comunidades Europeas (representantes: inicialmente A. Whelan y S. Noë y posteriormente A. Bouquet y S. Noë, agentes)

Parte coadyuvante en apoyo de la demandada: Sovion NV (Best, Países Bajos) (representantes: J. de Pree y W. Geursen, abogados)

Objeto

Solicitud de anulación de la Decisión de la Comisión de 21 de diciembre de 2004 por la que se declara la compatibilidad de una operación de concentración con el mercado común y con el funcionamiento del acuerdo EEE (asunto COMP/M.3605).

Fallo

1) Desestimar el recurso.

2) Condenar a Nederlandse Vakbond Varkenshouders (NVV), al Sr. Marius Schep y a Nederlandse Bond van Handelaren in Vee (NBHV) a cargar con sus propias costas, así como con las costas en que hayan incurrido la Comisión y Sovion NV.

⁽¹⁾ DO C 171, de 9.7.2005.